



## NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA SUBSANABLE

GCC-290-2022  
03 de agosto de 2022

A : WIND TELECOM, S.A.

Asunto : **Solicitud de subsanación de error u omisión.**

Referencia : **Proceso de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-08-2022, Renovación del servicio de internet alterno para la sede principal del Poder Judicial.**

Por medio de la presente se les solicita subsanar la documentación siguiente u omisiones de tipo naturaleza subsanable:

➤ **Evaluación de credenciales:**

- **Tres (3) certificaciones, emitidas por clientes, de trabajos similares, realizados en los últimos cinco (5) años. Las certificaciones deben contener: nombre de la empresa o institución, nombre y cargo de la persona que la emite o firma, dirección y teléfono la empresa o institución. *No cumple, solo presento 1 de 3 (Subsanar)***

➤ **Evaluación técnica:**

- **Solicitamos la aclaración del Plan de servicios de conectividad para sede judicial si dentro de su oferta está incluido este punto, o suministrar documentación para cumplimiento de este requisito.**
- **Solicitamos la aclaración si la oferta está basada en tecnologías de telecomunicaciones de fibra óptica bajo tecnología GPON. sí dentro de su oferta está incluido este punto o suministrar documentación para cumplimiento de este requisito**

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada de manera física en la Gerencia de Compras, ubicada en el segundo (2do) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial, sito, en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, código postal 10101, apartado postal 1485, o al correo electrónico [licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do](mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do), con la referencia "Documentación Subsanable, proceso PEPU-CPJ-08-2022,", a más tardar el **viernes cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), hasta las 4:00 P.M.**

De no obtemperar a esta solicitud, serán descalificados para continuar participando en el **proceso de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-08-2022**, sin más trámite.

Sin otro particular por el momento, se despide,

**Yerina Reyes Carrazana.**  
Gerente de compras